



Resolución Ministerial

N° 418-2019-PCM

Lima, 20 NOV. 2019

VISTO:

El Memorando N° D000612-2019-PCM-SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Cartas del 22 y 25 de octubre de 2019, el jefe del Programa de Gobierno Abierto de la Dirección de Gobernanza Pública, el Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia y el Director de Innovación Digital del Estado del Banco de Desarrollo de América Latina, invitan a dos representantes de la Subsecretaría de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para participar en la "Reunión OCDE-CAF de la Red sobre Gobierno Abierto e Innovador en América Latina y el Caribe y eventos paralelos", a llevarse a cabo del 25 al 29 de noviembre de 2019, en la ciudad de Cali, República de Colombia;

Que, el evento reunirá a pioneros involucrados en reformas de Gobierno Abierto, Gobierno Digital y de Innovación en el Sector Público para tratar temas vinculados al futuro de las reformas de gobierno abierto en las Américas, transformación digital del gobierno en América Latina y la Declaración sobre Innovación del Sector Público en el contexto latinoamericano;

Que, debido a que el evento representa un espacio de discusión e intercambio de experiencias con pares de otras administraciones públicas y permitirá tener acceso a aquellas reformas normativas e institucionales que se hayan implementado de manera exitosa, buenas prácticas y lecciones aprendidas que podrían adecuarse y replicarse en el Perú, resultando por tanto de interés institucional; es necesario autorizar el viaje de Heber Cusma Saldaña, Subsecretario de Administración Pública y Catherine Vega Paucar, servidora de la Subsecretaría de Administración Pública, para participar en el evento;

Que, la participación en el evento no irroga gasto al Tesoro Público debido a que los costos de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por la OCDE;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 25 al 29 de noviembre de 2019, de los siguientes servidores de la de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial:

- Heber Cusma Saldaña, Subsecretario de Administración Pública.
- Catherine Vega Paucar, servidora de la Subsecretaría de Administración Pública.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza deberán presentar ante el Titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.




.....
VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros